

SAN LUIS, - 6 DIC. 2018

VISTO:

El Expediente EXP-USL 9388/2018, mediante el cual el Secretario de Vinculación Tecnológica y Social de la Universidad Nacional de San Luis eleva propuesta de creación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que los Propósitos Institucionales plantean producir nuevos conocimientos que amplíen o transformen el territorio de la ciencia, la técnica y la cultura y contribuyan a solucionar problemas de la realidad.

Que la última Conferencia Mundial de Educación Superior estableció las dinámicas de la Educación Superior y de la Investigación tendientes a promover para el cambio social y el desarrollo.

Que es necesario complementar las acciones de vinculación y transferencia con la creación de un conjunto de estrategias tendientes a movilizar y articular recursos científicos y tecnológicos con el fin de promover su utilización y asociación con finalidades sociales y económicamente relevantes.

Que el fin de la creación de los Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social tiende a definir políticas concretas de innovación y transferencia de los resultados de la investigación que esta Universidad realiza, asegurando la apropiación social de esos conocimientos por parte del sector socio-productivo;

Que la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social de la UNSL elaboró el anteproyecto de creación de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social de la Universidad Nacional de San Luis (PDTS-UNSL).

Que el Consejo Superior en su sesión del día 29 de noviembre, acordó aprobar el anteproyecto de Ordenanza de Creación de los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ORDENA:

ARTICULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social de la Universidad Nacional de San Luis (PDTS-UNSL), como herramienta de valoración del conocimiento y con el fin de promover acciones de apropiación social del conocimiento generado en la Universidad Nacional de San Luis, cuyas características están definidas en el anexo de la presente norma.

ARTICULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social la responsabilidad de desarrollar las acciones correspondientes a implementar cada convocatoria, la evaluación y el seguimiento de los proyectos, la administración de los fondos y la rendición de cuentas correspondiente a cada convocatoria.

ARTICULO 4°.-Comuníquese, publíquese, dese a conocer, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. Nº

abp hjh ama 50

Dr. Felikla Niato Quintas Rector LLN S.L.

Dr. Raúl Andrés Gil Sec. General 1



ANEXO

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

PDTS-UNSL

Como herramienta de valoración del conocimiento y con el fin de promover acciones de apropiación social del conocimiento la Universidad Nacional de San Luis crea los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social de la Universidad Nacional de San Luis (PDTS-UNSL) para solicitud de subsidios.

Características Generales de los PDTS-UNSL

Los PDTS surgen como una estrategia para abordar, desde el ámbito universitario, problemas que demanden la comunidad y el desarrollo sustentable, generando y aplicando conocimiento en pos de aportar soluciones a los mismos. Respetan la forma de los Proyectos I+D+i; incorporan un avance en la generación de conocimientos en el contexto de una aplicación, particularmente en la identificación de los problemas a abordar y en la participación de los beneficiarios de los proyectos.

Los Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social:

i. estarán orientados al desarrollo de tecnologías asociadas a una oportunidad estratégica o a una necesidad del sector productivo o de la sociedad debidamente explicitada por los demandantes y/o adoptantes. Están dirigidos a la generación de productos, procesos, prospectivas o propuestas, definidos por un demandante y/o un adoptante (persona física o jurídica que se apropie del conocimiento con fines productivos, sociales o comerciales);

ii. implican la formulación de un plan de trabajo de duración acotada, con objetivos claros y factibles, actividades posibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes a los objetivos. Cuando el objetivo sea un producto o un proceso deberán incluir la indicación de grados de creación de innovación de conocimientos;

iii. serán dirigidos por un Docente de la UNSL, contarán con una o más organizaciones públicas o privadas demandantes y/o adoptantes del resultado desarrollado.

Se espera que un PDTS-UNSL incorpore innovaciones de impacto tecnológico y social para la resolución de un problema y/o necesidad, o aproveche una oportunidad (ya sea una tecnología, un marco normativo, un programa de intervención en la sociedad, una prospectiva o evaluación de procesos y/o productos) que pueda ser replicable o sólo aplicable a un caso singular. Los PDTS-UNSL contemplan el diseño de un plan de trabajo que exprese actividades pasibles de seguimiento y evaluación, hitos de avance y resultados acordes con los objetivos planteados.

1- Gestión de PDTS-UNSL

Para cada convocatoria la UNSL designará una Comisión de Gestión (CG). Dicha Comisión estará coordinada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Social e integrada por expertos convocados para tal fin. Se pretende un perfil de evaluador con:

Jr. J. Jan. Ber. J. J. Sch.

Corresponde ORDENANZA C.S. Nº 50



 Formación y trayectoria académica, científica y/o tecnológica que permita evaluar innovaciones cognitivas en los proyectos.

ii. Capacidad para evaluar los criterios de novedad u originalidad local, Relevancia, Pertinencia y Demanda conforme lo establecido para Proyectos de Desarrollo Tecnológico Social

iii. Capacidad para estimar el grado de impacto de los proyectos.

La CG intervendrá en el proceso de evaluación de los proyectos.

2- Presentación de PDTS.

La presentación se realizará mediante formulario que proveerá la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social en el plazo establecido por el cronograma que será parte de cada convocatoria bianual.

Los antecedentes curriculares actualizados de todos los integrantes del Proyecto, serán cargados en CVar o sigeva y su impreso se adjuntará a la presentación.

La documentación requerida para la presentación del Proyecto es:

- i- comprobante de envío del proyecto en soporte digital,
- ii- presentación en soporte papel,
- iii- carta del demandante,
- iv- carta compromiso de al menos un adoptante (persona física o jurídica que se apropie del conocimiento con fines productivos o sociales).

3. Integración del Grupo Responsable

El equipo de investigación del proyecto estará integrado por un Grupo Responsable (GR) y un Grupo de Colaboradores (GC). Los integrantes del GR constituyen la estructura de liderazgo del proyecto y, por lo tanto, deberán contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del mismo. Se priorizarán los proyectos cuyo GR esté integrado por docentes-investigadores de más de una Facultad. El Director del proyecto deberá pertenecer al GR. Los integrantes del GR sólo podrán participar de un proyecto por convocatoria.

4. Requisitos para el Director y los miembros del GR

El Director y los miembros del GR de los PDTS deberán ser docentes-investigadores de la UNSL, haber desarrollado una labor de investigación científica, de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada y contar con formación y antecedentes en los temas asociados a la ejecución del proyecto.

5. Integración del Grupo de Colaboradores (GC)

El GC podrá estar integrado por docentes, becarios, tesistas, alumnos de carreras de grado y postgrado, y personal técnico. Este grupo deberá incluir, además, a los representantes de los adoptantes/demandantes involucrados en el proyecto.

6. Duración de los proyectos

La duración máxima de los proyectos será de veinticuatro (24) meses.

7. Financiamiento de los proyectos

El monto máximo total a otorgar por proyecto será establecido anualmente por el Consejo Superior de acuerdo al importe reservado en el presupuesto para tal fin, que serán entregados en un anticipo y una (1) cuota a las que se accederá previa rendición de cuentas del desembolso previo.

A A Confidence



Corresponde ORDENANZAN C.S. Nº



8. Rubros financiables

Los subsidios otorgados permitirán financiar los siguientes rubros:

- a- Gastos corrientes: insumos, publicaciones de resultados del proyecto, viajes y viáticos para reuniones de trabajo que realicen los integrantes del equipo, trabajo de campo y servicios técnicos especializados.
- b- Gastos de capital: bibliografía, equipamiento, protección de la propiedad intelectual y licencias tecnológicas.

En ningún caso serán financiables honorarios de miembros del GR ni del GC.

Las instituciones o empresas demandantes/ adoptantes podrán, de acuerdo a las características de los proyectos, contribuir al financiamiento de los mismos. Para ello deberán celebrarse los acuerdos correspondientes entre las instituciones participantes del proyecto y la Universidad Nacional de San Luis.

9. Sistema de evaluación de PDTS - UNSL

De los proyectos presentados en cada convocatoria, El Comité de Vinculación Tecnológica y Social verificará, en primera instancia, el cumplimiento de los criterios de admisibilidad y los requisitos formales. Cumplida esta etapa, se procederá a la evaluación por parte de la CG.

10. Evaluación de proyectos

La CG elaborará un informe con el puntaje y orden de méritos de los PDTS-UNSL. Para la evaluación de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

i- coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo;

- ii- planteo innovador respecto al abordaje conceptual/ metodológico para alcanzar la resolución del problema y/o necesidad identificada;
- iii- factibilidad técnica y económico-financiera del plan de trabajo;
- iv- antecedentes, dedicación, capacidad y perfil del Director y del GR para desarrollar la propuesta y alcanzar los objetivos planteados;
- v- pertinencia del proyecto respecto a la metodología planteada para alcanzar los resultados propuestos;
- vi-identificación de la demanda y modalidad de participación del demandante/ adoptante en el desarrollo del proyecto y en la apropiación de los resultados;

vii- impacto esperado de los resultados de la investigación.

- viii-valoración correspondiente a integrantes del GR de al menos dos (2) Facultades de la UNSL.
- ix- participación de alumnos de carreras de grado de la UNSL

Asimismo y, atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica, se verificarán las medidas tomadas por el Director para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección correspondiente del formulario.

Los proyectos se calificarán en una escala de 1 a 100. Aquéllos con una valoración menor a 70 no podrán ser recomendados para su financiamiento.

La CG elaborará un informe estableciendo el listado de los proyectos presentados y el resultado de su evaluación.

Corresponde ORDENANZA C.S. Nº





11. Adjudicación de financiamiento

La CG establecerá puntajes para cada PDTS-UNSL, el orden de méritos y realizará el correspondiente informe que la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social pondrá a consideración de Consejo Superior.

El Consejo Superior de la UNSL resolverá en forma definitiva indicando la nómina de proyectos financiados y la de los no financiados. Este resultado será notificado a los Directores de PDTS-UNSL por la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Social, y comunicado mediante publicación en el digesto administrativo de la UNSL y en la página web de la UNSL.

12. Seguimiento ex-post de PDTS-UNSL

A fin de verificar la eficiencia en la ejecución del proyecto y posibilitar un seguimiento eficaz, a los 12 meses del primer desembolso de los fondos:

- a- El Director deberá elevar un Informe de Avance (IA) de las actividades realizadas.
- b- El demandante/adoptante presentará un informe describiendo el impacto de los resultados del PDTS-UNSL.

Finalizado el periodo de ejecución del PDTS-UNSL se requerirá:

- a- Al Director del PDTS-UNSL un Informe Final (IF) detallando las actividades realizadas, resultados obtenidos y posibles desarrollos futuros.
- b- Al demandante/adoptante un informe en el que exprese el impacto producido a partir de la ejecución del proyecto y el grado de satisfacción alcanzado.

13. Evaluación de los informes

El Comité de Vinculación Tecnológica y Social tendrá a su cargo el análisis de los informes en cada una de las dos etapas del desarrollo de los PDTS-UNSL y en consecuencia realizará en cada caso un acta de evaluación (de IA o IF según corresponda), atendiendo al nivel de cumplimiento de los objetivos propuestos, el grado de avance del plan de trabajo y los resultados obtenidos medidos por el cumplimiento de las actividades e hitos planteados y el desenvolvimiento del vínculo con el demandante/adoptante, que se pondrá a consideración del Consejo Superior de la UNSL para su aprobación.

El resultado de la evaluación se comunicará, por Secretaría, al director del proyecto vía correo electrónico.

El Informe de Avance aprobado es condición necesaria para que haga efectivo el segundo desembolso del financiamiento del Proyecto.

En caso de que el Informe Final resultara no aprobado, el GR del PDTS-UNSL no podrá aplicar a las siguientes cinco convocatorias.

Corresponde ORDENANZA C.S. Nº

50



Dr. Felly D. Nioto Quintas Rector U.N.S.L